



**OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA**

**Bitácora:** 21/G1-0975/03/24

**Oficio N°:** ORP/SGPARN/1339/2024

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 26 de marzo de 2024

**FLORENTINO MUNGUÍA DIAZ**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Marzo de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/4172/2016 de fecha 25 de Octubre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR DOS PREDIOS RÚSTICOS: 1) RÚSTICO DENOMINADO "BUENAVISTA" UBICADO EN LA RANCHERÍA DE MINILLAS Y 2) SEGUNDA Y ÚLTIMA FRACCIÓN DE UN PREDIO RÚSTICO DE MONTE Y CERRIL UBICADO EN LA SECCIÓN DE MINILLAS, Ixtacamaxtitlan, D-21-083-CON-002/16, madera en rollo, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 26.581 Metros cúbicos	3	185	187	27267309	27267311
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR DOS PREDIOS RÚSTICOS: 1) RÚSTICO DENOMINADO "BUENAVISTA" UBICADO EN LA RANCHERÍA DE MINILLAS Y 2) SEGUNDA Y ÚLTIMA FRACCIÓN DE UN PREDIO RÚSTICO DE MONTE Y CERRIL UBICADO EN LA SECCIÓN DE MINILLAS, Ixtacamaxtitlan, D-21-083-CON-002/16, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 7.088 Metros cúbicos	2	188	189	27267312	27267313
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR DOS PREDIOS RÚSTICOS: 1) RÚSTICO DENOMINADO "BUENAVISTA" UBICADO EN LA RANCHERÍA DE MINILLAS Y 2) SEGUNDA Y ÚLTIMA FRACCIÓN DE UN PREDIO RÚSTICO DE MONTE Y CERRIL UBICADO EN LA SECCIÓN DE MINILLAS, Ixtacamaxtitlan, D-21-083-CON-002/16, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (), 300.165 Metros cúbicos	30	190	219	27267314	27267343
CONJUNTO PREDIAL FORMADO POR DOS PREDIOS RÚSTICOS: 1) RÚSTICO DENOMINADO "BUENAVISTA" UBICADO EN LA RANCHERÍA DE MINILLAS Y 2) SEGUNDA Y ÚLTIMA FRACCIÓN DE UN PREDIO RÚSTICO DE MONTE Y CERRIL UBICADO EN LA SECCIÓN DE MINILLAS, Ixtacamaxtitlan, D-21-083-CON-002/16, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (), 56.281 Metros cúbicos	11	220	230	27267344	27267354

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 24 de Octubre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0975/03/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/1339/2024

**Asunto:** Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 26 de marzo de 2024

diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

**ATENTAMENTE**  
**SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL  
ESTADO DE PUEBLA  
SEMARNAT

**MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE**

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 4/5 EXP. 183/16 P

L'MCCP/I' MMJ/ych

